

	HOSPITAL SAN JOSE ESE SALUD PARA TODOS ORTEGA TOLIMA NIT. 890.700.967-1		Código: GC-FO-121
	MINUTA DEL CONTRATO		Versión: 01
			Fecha: 05/02/2025

CONTRATO DE INTERVENTORIA

CONTRATO No.	087-2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	18 DE JUNIO DE 2026
CONTRATANTE	HOSPITAL SAN JOSE DE ORTEGA E.S.E.
NIT	890.700.967-1
CONTRATISTA	INGNOVA RPR CONSTRUCCIONES S.A.S
IDENTIFICACIÓN	901.383.601-8
DIRECCION	Calle 62 No. 6 – _60
CORREO ELECTRÓNICO	ingnova.rpr.sas@gmail.com
RÉGIMEN TRIBUTARIO	RESPONSABLE DE IVA

Entre los suscritos a saber, por una parte, el **HOSPITAL SAN JOSÉ DE ORTEGA E.S.E.**, identificado con el NIT 890.700.967-1, representada legalmente en su condición de Gerente por la doctora **DIANA MARCELA CAMPOS BARRIOS**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 53.122.713 de Bogotá D.C., nombrada mediante Decreto No. 048 del 23 de marzo de 2024, posesionada el 1 de abril del año 2024 por el señor Alcalde del municipio de Ortega Tolima, facultada para celebrar contratos de conformidad con el Acuerdo No. 018 de 2024, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y, por otra parte, el **INGNOVA RPR CONSTRUCCIONES S.A.S**, NIT 901.383.601-8, representada legalmente por la señora **ANGGIE JUANITA LOPEZ RIOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.539.199, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso (a) en causales de inhabilidad e incompatibilidad conforme al artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado y modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2 y el parágrafo 3 del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, para celebrar el presente contrato y quien para los efectos del mismo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE INTERVENTORIA**, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS	
1. OBJETO.	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA “ADECUACIÓN MENOR DEL CENTRO DE SALUD EL VERGEL DEL HOSPITAL SAN JOSE E.S.E. DEL MUNICIPIO DE ORTEGA, TOLIMA”.
2. PLAZO DE EJECUCIÓN.	Tres (03) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.
3. LUGAR DE EJECUCIÓN.	El presente contrato se ejecutará en el Centro de Salud El Vergel del Hospital San José E.S.E. del municipio de Ortega, Tolima, o donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual.
4. OBLIGACIONES.	OBLIGACIONES GENERALES:

Calle 6 No. 3-25 – Teléfono: 22588801, Celular: 3134548700
Email: contactenos@hospitalsanjoseortega.gov.co
Gerencia@hospitalsanjoseortega.gov.co



**HOSPITAL SAN JOSE ESE
SALUD PARA TODOS
ORTEGA TOLIMA
NIT. 890.700.967-1**



Código: GC-FO-121

Versión: 01

Fecha: 05/02/2025

MINUTA DEL CONTRATO

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación.
3. Garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con los documentos del proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
6. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el Contrato.
7. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato.
8. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
9. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
10. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los



**HOSPITAL SAN JOSE ESE
SALUD PARA TODOS
ORTEGA TOLIMA
NIT. 890.700.967-1**

MINUTA DEL CONTRATO



Código: GC-FO-121

Versión: 01

Fecha: 05/02/2025

directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

11. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del contratista.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:

1. Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y legal.
2. El interventor del contrato de obra representará al Hospital y será intermediario entre esta entidad y el contratista, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato.
3. El interventor ejercerá todas las actividades que le son propias por naturaleza, y conforme los artículos 82, 83, 84 y 85 de la ley 1474 de 2011.
4. Obtener de la entidad, los diseños, planos y especificaciones necesarias para la ejecución de la obra y vigilancia del contrato, y suministrar dichos documentos en forma oportuna al contratista si aún no han sido entregados.
5. Analizar todos los documentos que hacen parte del contrato, de tal forma que conozca a fondo la naturaleza, objeto, magnitud, alcance, especificaciones, condiciones, entre otros; del contrato de obra pública objeto de interventoría.
6. Elaborar y suscribir junto con el contratista, el Acta de iniciación de los trabajos en los términos establecidos en los pliegos de condiciones.
7. Exigir la oportuna presentación del cronograma de trabajo debidamente actualizados por parte del contratista.
8. Controlar, vigilar y exigir el cumplimiento de los programas de trabajo e inversiones y de avance físico de obra y sus modificaciones.

Vigilado Supersalud

Calle 6 No. 3-25 – Teléfono: 22588801, Celular: 3134548700
Email: contactenos@hospitalsanjoseortega.gov.co
Gerencia@hospitalsanjoseortega.gov.co



**HOSPITAL SAN JOSE ESE
SALUD PARA TODOS
ORTEGA TOLIMA
NIT. 890.700.967-1**

MINUTA DEL CONTRATO



Código: GC-FO-121

Versión: 01

Fecha: 05/02/2025

9. Exigir el cumplimiento del cronograma estipulado en el programa de trabajo e inversiones, y velar porque los trabajos se ejecuten mediante la adecuada y oportuna utilización de equipos para cada clase de obra y de acuerdo con las normas de construcción
10. Colaborar con el contratista con miras a la correcta ejecución del contrato obra pública por fases, con orden y eficiencia, resolviendo con prontitud los requerimientos técnicos del contratista, previniendo con su experiencia y análisis los posibles inconvenientes técnicos y financieros en el desarrollo del contrato.
11. Exigir el cumplimiento del contrato y de las especificaciones en todas o cualquiera de sus partes.
12. Velar y exigir al contratista que la garantía única contemplada en el contrato esté vigente por todo el tiempo de duración de los compromisos contractuales y que sean presentadas y renovadas oportunamente en el momento en que ello se requiera.
13. Vigilar el buen uso y conservación de los equipos de propiedad del Hospital y que eventualmente estén al servicio del contratista para la ejecución del contrato.
14. Vigilar que el contratista cumpla con sus obligaciones laborales, para lo cual podrá solicitar y/o revisar los libros de contabilidad del contratista o exigir los comprobantes de pago de aportes parafiscales y seguridad social, con el fin de verificar su cumplimiento.
15. Entenderse con las autoridades o con otras entidades o personas cuando el contratista se lo solicite, para resolver problemas que puedan afectar los trabajos, siempre y cuando esta obligación no corresponda al contratista.
16. Llevar un libro diario de obra o bitácora para registrar en forma oportuna los aspectos sobresalientes durante la construcción, tales como registro de órdenes, iniciación de las distintas etapas de la obra, modificaciones al proyecto, propuestas y autorizaciones, entradas y salidas del equipo del contratista, apertura de nuevos frentes de trabajo, visitas de funcionarios, en donde consten todos



**HOSPITAL SAN JOSE ESE
SALUD PARA TODOS
ORTEGA TOLIMA
NIT. 890.700.967-1**

MINUTA DEL CONTRATO



Código: GC-FO-121

Versión: 01

Fecha: 05/02/2025

los avances, novedades, aclaraciones, observaciones y objeciones presentadas en el desarrollo del mismo y las demás que crea necesarias.

17. Exigir al contratista la licitud de la procedencia de los materiales que se utilicen, así como la calidad de los mismos, e igualmente informar les suspensiones de la obra y sus causas.
18. Formular y suscribir con el contratista todas las Actas necesarias en las cuales constarán las deliberaciones, diferencias y objeciones presentadas en el desarrollo del mismo y las demás que crea necesarias.
19. Formular las recomendaciones que fueren del caso, tendientes a la debida ejecución contractual.
20. Exigir al contratista, la permanencia en la obra del ingeniero residente y del personal técnico y administrativo requerido, así como el equipo exigido como mínimo en buenas condiciones de funcionamiento para poder cumplir con el programa de trabajo e inversión.
21. Debe disponer del personal técnico y administrativo suficiente y requerido para realizar adecuadamente las actividades de interventoría objeto del presente estudio.
22. Documentar las Actas de los comités mensuales o extraordinarios que se lleven a cabo como parte del seguimiento del contrato.
23. Presentar informes mensuales que evidencien el avance del proyecto, las actividades desarrolladas por el contratista y las actividades propias de la interventoría y todos aquellos reportes que el Hospital considere necesarios.
24. Presentar de una manera previa a la firma del Acta final de Ejecución y Verificación de la etapa de construcción y dotación a satisfacción, un informe detallado del desarrollo del contrato, consignando de manera expresa su conformidad con el cumplimiento del contratista del objeto contratado en la etapa de verificación.
25. Firmar el Acta final de Ejecución y recibo a satisfacción y Verificación de la etapa de construcción y dotación.



HOSPITAL SAN JOSE ESE
SALUD PARA TODOS
ORTEGA TOLIMA
NIT. 890.700.967-1

MINUTA DEL CONTRATO



Código: GC-FO-121

Versión: 01

Fecha: 05/02/2025

26. Proyectar y tramitar el Acta de Liquidación del contrato objeto de la interventoría.
27. Asumir las acreencias laborales y demás gastos que genere el personal que tenga a cargo para el desarrollo del objeto contractual.
28. Asumir los pagos de seguridad social y parafiscales de conformidad a ley.
29. Exigir periódicamente al constructor la presentación de los contratos de trabajo, las planillas de afiliación y pago al sistema de seguridad social, recibo de pago de salarios y prestaciones sociales y demás conceptos para con sus trabajadores, durante la ejecución del contrato y antes de su liquidación.
30. Informarse a través del respectivo Supervisor sobre la organización y procedimientos internos del hospital relacionados con el manejo del respectivo contrato, así como saber sobre las normas de seguridad industrial que sean pertinentes
31. Ejercer la vigilancia y control sobre el cumplimiento, por parte del constructor, de todas las obligaciones contractuales, para lo cual debe estar familiarizado con el contrato, las especificaciones, así como conocer la propuesta del contratista constructor y las normas y reglamentación aplicables en la ejecución del contrato. El respectivo supervisor debe enviar copia al interventor del contrato de construcción con todos sus anexos.
32. El interventor deberá garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial para la ejecución del Contrato de construcción en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes, y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado, con carnet o escarapela, uniformes, chalecos u otra prenda de vestir que se determine y que permita su inmediato

Vigilado Supersalud

Calle 6 No. 3-25 – Teléfono: 22588801, Celular: 3134548700
Email: contactenos@hospitalsan jose ortega.gov.co
Gerencia@hospitalsan jose ortega.gov.co



HOSPITAL SAN JOSE ESE
SALUD PARA TODOS
ORTEGA TOLIMA
NIT. 890.700.967-1

MINUTA DEL CONTRATO



Código: GC-FO-121

Versión: 01

Fecha: 05/02/2025

reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc.

33. Colaborar con la entidad en la solución de las reclamaciones surgidas por perjuicios causados a terceros con ocasión de la ejecución del respectivo contrato.
34. Informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al contratista constructor que puedan causar perjuicio a la entidad, debido a la ejecución del contrato de construcción y colaborar en la solución de los mismos
35. Programar y coordinar con el constructor y la supervisión las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato. En estas reuniones se presenta el estado de avance del contrato, así como se tratan y analizan temas y problemas relacionados con el desarrollo del contrato, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas.
36. Cuando sucedan hechos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, cuando fuere el caso, deberán suscribir el acta de suspensión respectiva del contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha en que se produjeron los mismos y enviarlos al respectivo supervisor, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes. Para ello el interventor realizará una evaluación de los hechos acaecidos, las causas que los motivaron, y la diligencia con que el contratista constructor actuó ante la ocurrencia de éstos.
37. Informar, al respectivo supervisor, con la debida anticipación, sobre la necesidad y la justificación de prórrogas en el plazo de ejecución del contrato de construcción.
38. Suscribir con el contratista constructor todas las actas, incluidas las de suspensión y reiniciación del contrato y tramitarlas para la aprobación del respectivo supervisor dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a su suscripción.
39. Llevar el control de inversiones con el objetivo de no sobrepasar el valor del contrato de construcción.



**HOSPITAL SAN JOSE ESE
SALUD PARA TODOS
ORTEGA TOLIMA
NIT. 890.700.967-1**



Código: GC-FO-121

Versión: 01

Fecha: 05/02/2025

MINUTA DEL CONTRATO

40. Requerir al contratista por escrito cuando los trabajos no marchen de acuerdo con el programa de trabajo e inversiones, los avances de las metas físicas sean inferiores a lo programado, las entregas acordadas no se cumplan en su oportunidad o cuando se presenten defectos de calidad en las pruebas y ensayos especificados. Del requerimiento deberá enviar copia al respectivo supervisor y dejar otra en el archivo de la interventoría.
41. Llevar, mantener actualizado y tener disponible el archivo de la interventoría con la correspondencia, informes técnicos, resultados de laboratorio, planos y demás documentos requeridos para el control de la ejecución de las obras, en donde se detallen las condiciones geológicas, topográficas y meteorológicas, equipos utilizados, métodos constructivos y en general todo aquello que permita determinar completamente las características de la obra ejecutada. Este archivo deberá ser entregado a la ESE como requisito para el recibo de la interventoría.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER TECNICO:

1. Velar porque el Contratista constructor de estricto cumplimiento de la obra.
2. Dar cumplimiento al cuadro de personal ofrecido en la propuesta del contrato de interventoría, con el personal, equipo, porcentaje de dedicación propuesto.
3. Vigilar que el Contratista que va a ejecutar la obra, cuente con todos los equipos, maquinarias, herramientas, materiales y con los demás elementos necesarios para desarrollar de forma correcta los diferentes procedimientos constructivos, para lo cual deberá revisar que los materiales que el Contratista emplee en la ejecución de los trabajos, deberán estar soportados con el certificado de calidad del fabricante, y en evento de encontrar alguno de estos en estado deficiente, deberá rechazarlos para que los mismos no sean utilizados para la ejecución del contrato de obra.



HOSPITAL SAN JOSE ESE
SALUD PARA TODOS
ORTEGA TOLIMA
NIT. 890.700.967-1

MINUTA DEL CONTRATO



Código: GC-FO-121

Versión: 01

Fecha: 05/02/2025

4. Efectuar un estricto control de la calidad de los materiales empleados por el contratista constructor, a partir de las especificaciones técnicas generales, particulares contratados y su experiencia.
5. Hacer entrega de los puntos topográficos para localizar el proyecto, hacer entrega de los puntos topográficos necesarios, con sus coordenadas y cotas, que le permitan al constructor localizar adecuadamente el proyecto sobre el terreno y ejecutar las obras correspondientes.
6. Verificar que las obras a entregar sean acordes o cumplan con los diseños, las especificaciones técnicas y todos los requerimientos previstos en las normas NSR-10 edificaciones del grupo V y normas vigentes en entidades prestadoras de servicios de salud y todas aquellas relacionadas para edificaciones hospitalarias en las diferentes ingenierías, y a su vez, siguiendo los lineamientos dispuestos en el proyecto.
7. Realizar recomendaciones y solicitudes al Contratista, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que se consideren necesarias para la garantía de la buena calidad y correcta ejecución de las obras.
8. Revisar y aprobar los informes mensuales presentados por el Contratista, relativos a la gestión y trabajos ejecutados, así como las respectivas memorias de cálculo para pago de Actas.
9. Revisar y aprobar los informes presentados por el Contratista, relativos a la totalidad de las actividades ejecutadas y de la finalización de ejecución del contrato y de los demás informes que sean asignados.
10. Contar con el personal necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato el cual debe estar disponible todos los días de la semana, fines de semana y festivos.
11. Revisar cada una de las Actas y documentos necesarios para el desarrollo del contrato de obra pública.
12. Revisar que el Contratista retire los materiales sobrantes y entregue las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza diariamente



**HOSPITAL SAN JOSE ESE
SALUD PARA TODOS
ORTEGA TOLIMA
NIT. 890.700.967-1**

MINUTA DEL CONTRATO



Código: GC-FO-121

Versión: 01

Fecha: 05/02/2025

13. Supervisar que el Contratista por su cuenta y riesgo asuma la demolición y reemplazo de toda obra ejecutada que resulte defectuosa, según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad exigidas, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
14. Revisar que el Constructor cumpla con las normas vigentes sobre seguridad industrial, en especial en relación con los elementos de seguridad industrial necesarios para el personal que interviene en las actividades de obra, manipulación de equipos, herramientas, combustibles, así como la dotación del calzado y vestido de labor, y documento de identificación para todo el personal que participe en la ejecución de objeto contractual.
15. Recibir las solicitudes realizadas por parte del Constructor respecto a las variaciones de los planos o las especificaciones técnicas que a criterio del Contratista requieran modificaciones junto con los estudios y presupuestos correspondientes, para lo cual deberá de igual manera trasladar la solicitud al Hospital, para efectos de realizar una mesa técnica para la revisión de estas, en aras de determinar si son necesarias y deben ser aprobadas, o en su defecto reprobadas.
16. Velar porque el Contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato, como requisito previo para el inicio de los trabajos, entregue la siguiente documentación: (i) Programa de trabajo; (ii) Listado del personal que se empleará en la ejecución de la obra y las correspondientes hojas de vida con los soportes; (iii) La afiliación al sistema de seguridad social integral, y parafiscales, de todo el personal que será empleado en la obra.
17. Revisar el programa detallado de la forma en que se ejecutará la obra, y de ser el caso presentar las respectivas objeciones, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas.



**HOSPITAL SAN JOSE ESE
SALUD PARA TODOS
ORTEGA TOLIMA
NIT. 890.700.967-1**



Código: GC-FO-121

Versión: 01

Fecha: 05/02/2025

MINUTA DEL CONTRATO

18. Revisar que el contratista cumpla con las normas ambientales vigentes aplicables al sector de la construcción y específicamente a la actividad en áreas hospitalarias, particularmente las relacionadas con el manejo de elementos producto de demolición y desmontajes, escombros, la realización de una adecuada separación de residuos de construcción y señalización de seguridad para el área de influencia de la obra.
19. Recibir la entrega formal de las obras por parte del Contratista constructor, de conformidad con lo establecido en el proyecto en mención.
20. Revisar la Bitácora, en la cual el Contratista deberá anotar diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, para lo cual cada anotación diaria deberá llevar la fecha y firmas de residente de obra del Constructor y del residente de obra del Interventor y/o del Supervisor.
21. Auditar y/o controlar y/o revisar los ensayos de campo, de laboratorio y de materiales que deba ejecutar el constructor para las diferentes actividades de la obra, de acuerdo con las normas y especificaciones de construcción y realizar los propios ensayos estipulado en el presupuesto por parte de la Interventoría.
22. El interventor debe de cerciorarse que las obras se ejecutaran en un todo, de acuerdo con los planos de construcción suministrados por la entidad, con las normas de ensayos de materiales para las especificaciones particulares del proyecto y estipuladas en el contrato.
23. Corresponde al interventor informar los resultados de los ensayos y laboratorios al supervisor del contrato, los métodos de construcción a aplicar los cuales serán entregados por el contratista de obra y para su implementación requerirán el visto bueno del interventor.
24. Elaborar y presentar conjuntamente con el Contratista los trabajos ejecutados y recibidos a satisfacción, así como las respectivas memorias de cálculo de las



HOSPITAL SAN JOSE ESE
SALUD PARA TODOS
ORTEGA TOLIMA
NIT. 890.700.967-1



Código: GC-FO-121

Versión: 01

Fecha: 05/02/2025

MINUTA DEL CONTRATO

cantidades de obra para pago, con los documentos adicionales requeridos como soportes de las Actas de entrega mensual de la obra.

25. Exigir, revisar y avalar al Contratista constructor la entrega de los Planos Record o "As Built".

OBLIGACIONES TECNICAS RELACIONADAS CON EQUIPOS

1. Velar que el contratista constructor haga entrega al Hospital de los bienes Objeto del contrato, nuevos, de primera calidad, originales, en las cantidades requeridas y de conformidad con las especificaciones técnicas de acuerdo con las exigidas en los términos de condiciones, los documentos del proyecto de inversión y todos sus anexos.
2. Exigir, revisar y avalar la entrega por parte del contratista de la documentación propia de los equipos tales como manual de operación y mantenimiento, catálogo de partes, declaración de importación (si se requiere), garantía de los bienes y todos aquellos documentos adicionales que requiera la entidad y/o supervisor.
3. Supervisar y avalar la realización de las pruebas que garanticen el cumplimiento de las características técnicas solicitadas en los documentos del proyecto, en las cuales se verifiquen la potencia, capacidades, sistema eléctrico, accesorios, dimensiones, entre otras, en el sitio de entrega de los equipos, para la aceptación y recibo a satisfacción al contratista.
4. Velar que el contratista haga entrega de los bienes objeto del contrato a la entidad libre de gravámenes, embargos, multas, impuestos, pactos de reserva de dominio y cualquiera otra circunstancia que afecte el uso de los mismos.
5. Exigir, revisar y velar que el contratista presente las fichas de fabricantes con los catálogos, identificando los bienes con marcas ofertados en idioma español, en caso de no estar en idioma castellano, se debe presentar la traducción oficial.



**HOSPITAL SAN JOSE ESE
SALUD PARA TODOS
ORTEGA TOLIMA
NIT. 890.700.967-1**



Código: GC-FO-121

Versión: 01

Fecha: 05/02/2025

MINUTA DEL CONTRATO

6. Velar por el cumplimiento por parte del contratista del procedimiento para la importación y nacionalización de los bienes, a que haya lugar incluyendo los gastos de movilización y seguro hasta el sitio de entrega.
7. Velar y avalar que el contratista entregue las garantías que otorga directamente el fabricante de cada uno de los elementos suscritas a nombre del Hospital, así como el procedimiento para solicitarlas.
8. Revisar y aprobar al contratista de obra, previo a la orden de compra, el documento soporte por parte del fabricante de los equipos en el que se evidencien tiempos de entrega y disponibilidad de partes y piezas representativas de rápido movimiento, y garantizar el suministro oportuno de los restantes repuestos, en todas las ciudades en que opere.
9. El constructor debe garantizar la existencia de infraestructura adecuada y suficiente para la instalación de los equipos de manera que los fabricantes no puedan eludir el cumplimiento de las garantías y el servicio post venta a través del personal técnico capacitado, con las herramientas especializadas para los modelos y servicios ofrecidos. Todos los gastos que se generen derivados del cumplimiento de esta obligación serán asumidos por el Constructor.
10. Velar que el contratista constructor realice el cambio pertinente de los bienes entregados según las observaciones formuladas, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en los documentos del proyecto. Cuando haya lugar a cambios, el Contratista debe realizarlos en el término de la mayor brevedad posible.
11. Velar que si en virtud de una orden judicial, se retienen o se prohíbe el uso de los bienes objeto del contrato, el contratista constructor proceda a reemplazarlos por otros de igual o mejor calidad en forma inmediata.



**HOSPITAL SAN JOSE ESE
SALUD PARA TODOS
ORTEGA TOLIMA
NIT. 890.700.967-1**



Código: GC-FO-121

Versión: 01

Fecha: 05/02/2025

MINUTA DEL CONTRATO

OBLIGACIONES ESPECIALES PARA CON EL CONTRATO DE OBRA: El interventor deberá hacer ejecutar las siguientes actividades para la vigilancia del contrato de obra:

1. Cuando se presenten ítems que no estén previstos en el contrato, el interventor realizará un análisis de ellos de manera conjunta con el contratista constructor teniendo como base los rendimientos y costos de los insumos de la propuesta original. Los insumos no previstos en la oferta inicial se referirán al origen del contrato. El interventor aprobará los resultados de dicho estudio y remitirá para ser avalados por el hospital, quienes deberán realizar los debidos procedimientos.
2. Los nuevos precios unitarios serán aprobados por el interventor y sometidos a la aprobación de la supervisión (Hospital). Si como consecuencia de la aprobación de los nuevos ítems se requiere la modificación del plazo o cuantía, el interventor deberá tramitar oportunamente ante la E.S.E, en todo caso, antes de su ejecución, la correspondiente ampliación del contrato.
3. Exigir al constructor la aplicación de las normas relacionadas con seguridad industrial, para garantizar la seguridad de las obras y del personal durante todo el tiempo de ejecución de las mismas.
4. En caso de modificaciones, éstas serán elaboradas por el interventor y el contratista, y aprobadas por el hospital si hubiere modificación del presupuesto inicial; el interventor deberá vigilar que no se validen atrasos imputables al contratista. Los aspectos técnicos que impliquen mayores y menores cantidades de obra, modificación de ítems, o creación de ítems nuevos no previstos inicialmente deben ser aprobados por la entidad contratante y previo a su ejecución requerirán el trámite de ajuste respetivo. El interventor deberá analizar y conceptuar acerca de los cambios o modificaciones en las especificaciones iniciales del proyecto, solicitados por el constructor, por razones técnicas, económicas o de otra índole, y si encuentra conveniente dicho cambio, solicitará autorización al



HOSPITAL SAN JOSE ESE
SALUD PARA TODOS
ORTEGA TOLIMA
NIT. 890.700.967-1

MINUTA DEL CONTRATO



Código: GC-FO-121

Versión: 01

Fecha: 05/02/2025

supervisor, indicando la cantidad, precio unitario, valor total y la respectiva justificación.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER JURIDICO:

1. En caso de incumplimiento reiterativo de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista de obra, el interventor deberá conceptuar si se le imponen sanciones, o si es del caso solicitar que la oficina de Contratación del Hospital analice la posibilidad de declarar la caducidad del contrato, manifestando a través de escrito y de manera detallada y motivada, las razones o hechos causantes del siniestro del incumplimiento.
2. Autorizar de manera previa, expresa y escrita la suscripción de los subcontratos que el contratista de obra requiera para la ejecución del proyecto. Autorizar de manera previa, expresa y escrita la suscripción de los subcontratos que el contratista de obra requiera para la ejecución del proyecto, teniendo en cuenta que el Contratista de obra será, en todo caso, responsable solidariamente de los errores u omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derechos contra el Hospital toda vez que no habrá relación laboral alguna entre el Hospital y el personal y los subcontratistas que el Contratista utilice en la ejecución del contrato de obra, siendo él totalmente responsable por todo el trabajo que encomiende a ellos y su correspondiente remuneración. En todos los subcontratos se hará constar que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos del Contrato de obra y bajo la exclusiva responsabilidad del Contratista de obra. Para la aprobación, el Contratista de obra entregará previamente a la interventoría: la justificación de la subcontratación; por lo menos dos propuestas para cada subcontrato; el nombre del subcontratista seleccionado, junto con la extensión y carácter del trabajo que se le encomendará y la información adicional que permita a la interventoría



**HOSPITAL SAN JOSE ESE
SALUD PARA TODOS
ORTEGA TOLIMA
NIT. 890.700.967-1**

MINUTA DEL CONTRATO



Código: GC-FO-121

Versión: 01

Fecha: 05/02/2025

evaluar la idoneidad del mismo, lo cual una vez aprobado deberá ser comunicado al Hospital. En todo caso, si en cualquier momento el Hospital o la interventoría notificare que considera incompetente a cualquiera de los subcontratistas, el Contratista de obra deberá tomar medidas inmediatas para cancelar el subcontrato.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO:

1. Revisar y aprobar el programa de inversión del anticipo que el contratista de obra deberá presentar dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del acta de iniciación del contrato de obra.
2. Aprobar, de manera previa a la constitución de la fiducia, la minuta del contrato presentada por el contratista de obra.
3. Aprobar el giro del anticipo una vez aprobada la minuta y presentada por el contratista de obra la certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo.
4. Vigilar el manejo de los recursos del patrimonio autónomo constituido para el manejo del anticipo, cuyo beneficiario debe ser el Hospital San José E.S.E. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor.
5. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra, del reintegro mensual de los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad a la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista.



**HOSPITAL SAN JOSE ESE
SALUD PARA TODOS
ORTEGA TOLIMA
NIT. 890.700.967-1**



Código: GC-FO-121

Versión: 01

Fecha: 05/02/2025

MINUTA DEL CONTRATO

6. Verificar que, al momento de liquidarse el patrimonio autónomo, los excedentes de recursos del patrimonio autónomo y la totalidad de los rendimientos sean consignados en la cuenta que para tal efecto ha dispuesto el Hospital, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.
7. Verificar el cómputo mensual de las actividades ejecutadas para efecto de elaborar las Actas parciales mensuales de ejecución del contrato, las cuales deben ser presentadas por el constructor junto con la memoria conjunta de medición y los planos record de lo ejecutado.
8. Verificar que el anticipo sea amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de obra. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. La amortización total del anticipo deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses).
9. Revisar, aprobar, reprobar y/o firmar las facturas presentadas por el contratista con sus respectivos soportes o anexos, remitiéndolas al Hospital para el correspondiente trámite de pago.
10. Velar porque el presupuesto designado para la ejecución del contrato de obra sea ejecutado de conformidad al proyecto, y de esta manera evitar sobre costos en la ejecución del referido contrato.
11. Dar pleno cumplimiento a lo estipulado en el capítulo Forma de Pago del contrato de construcción y de interventoría.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:



HOSPITAL SAN JOSE ESE
SALUD PARA TODOS
ORTEGA TOLIMA
NIT. 890.700.967-1

MINUTA DEL CONTRATO



Código: GC-FO-121

Versión: 01

Fecha: 05/02/2025

	1. Realizar los pagos del contrato, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato. 2. Vigilar y supervisar el contrato a través de un funcionario de la Entidad. 3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
5. VALOR.	TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$36.750.943,85) MONEDA CORRIENTE. PARÁGRAFO: Este valor incluye impuestos.
6. FORMA DE PAGO.	El Hospital San José E.S.E. efectuará al contratista el pago del ochenta por ciento (80%) del valor total de la interventoría en cuatro pagos parciales. Los pagos se harán previo informe de interventoría que incluya: avances de la obra objeto de la interventoría, actividades del contratista, corte de obra mediante actas de recibo parcial de obra aprobadas por el Interventor, y pago de seguridad social integral y parafiscales. El veinte por ciento (20%) restante se pagará contra el recibo final de obra previa aprobación de la supervisión y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el interventor del Contrato, y la modificación de la garantía de Estabilidad de la Obra. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El pago se realizará dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la presentación de la factura, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos y soportes requeridos.
7. REQUISITOS DE PAGO.	El contratista deberá presentar los siguientes documentos para gestionar el pago del presente contrato: 1. Presentación del informe de actividades. 2. Certificación de cumplimiento suscrito por el Supervisor. 3. Presentación de cuenta y/o factura de cobro por parte del contratista. 4. Soportes de pago al

Vigilado Supersalud

	HOSPITAL SAN JOSE ESE SALUD PARA TODOS ORTEGA TOLIMA NIT. 890.700.967-1		Código: GC-FO-121
	MINUTA DEL CONTRATO		Versión: 01 Fecha: 05/02/2025

	sistema de seguridad social integral y parafiscal. PARAGRAFO: Para el pago el contratista deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el Código Único Disciplinario (Ley 1952 de 2019). 5. Informe final 6. El último pago queda sujeto a la suscripción del acta de liquidación 7. El Hospital San José de Ortega E.S.E. efectuará los descuentos correspondientes a los tributos nacionales, departamentales y municipales, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Rentas Municipal vigente.		
8. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.	El valor del presente Contrato se imputará con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 146 de fecha: 14 de abril de 2026.		
9. SUPERVISOR.	EL HOSPITAL, efectuará la supervisión del presente contrato a través del Profesional Universitario Administrador, para lo cual deberá cumplir con las funciones establecidas en la Ley y el Estatuto de Contratación. El supervisor contará con un apoyo técnico de un ingeniero civil, el cual será contratado por el Entidad.		
10. GARANTÍAS.	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del Contrato y Cuatro (4) meses más	El valor de la garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya	Plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor de la garantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor

Calle 6 No. 3-25 – Teléfono: 22588801, Celular: 3134548700
Email: contactenos@hospitalsanjoseortega.gov.co
Gerencia@hospitalsanjoseortega.gov.co



**HOSPITAL SAN JOSE ESE
SALUD PARA TODOS
ORTEGA TOLIMA
NIT. 890.700.967-1**

MINUTA DEL CONTRATO



Código: GC-FO-121

Versión: 01

Fecha: 05/02/2025

	de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato		total del contrato
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.
	En estas pólizas serán aseguradas y beneficiarios las siguientes entidades: Hospital San José E.S.E. identificado con NIT 890.700.967-1 Ministerio de Salud y Protección Social con NIT 900.474.727-4. El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.		
11. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 al 18 de la ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.		
12. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en		

Vigilado Supersalud

Calle 6 No. 3-25 – Teléfono: 22588801, Celular: 3134548700
Email: contactenos@hospitalsanjoseortega.gov.co
Gerencia@hospitalsanjoseortega.gov.co



**HOSPITAL SAN JOSÉ ESE
SALUD PARA TODOS
ORTEGA TOLIMA
NIT. 890.700.967-1**

MINUTA DEL CONTRATO



Código: GC-FO-121

Versión: 01

Fecha: 05/02/2025

		acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.
13. MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA Y CADUCIDAD.		Toda solicitud de este tipo será tramitada por el ordenador del gasto, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor, la solicitud debe estar acompañada de los soportes indicados, conceptuando sobre su necesidad y conveniencia, con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
14. INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES CONFLICTOS DE INTERESES.	E Y	EL CONTRATISTA tal como lo acredita por escrito en su propuesta, declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con las Entidades Estatales (Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, 6 Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015) y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 de la Ley 80 de 1993; así mismo declara que no se encuentra incurso en conflictos de intereses.
15. CESION DEL CONTRATO.		LA CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo o en parte a persona alguna natural o Jurídica nacional o extranjera sin el consentimiento previo y expreso otorgado por escrito por parte del HOSPITAL.
16. CAUSALES DE TERMINACIÓN.		El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor; iv) por incumplimiento, de una o algunas de las obligaciones contratadas o su ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada en los términos definidos para este contrato.
17. MULTAS.		En caso de mora o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones aquí estipuladas en que incurren algunas de las partes, deberá pagar a la parte cumplida la suma equivalente a diez (10%) del valor del contrato, a título de indemnización por dicho incumplimiento. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin. Si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el HOSPITAL se informará a las entidades respectivas. PARÁGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del

Vigilado Supersalud



HOSPITAL SAN JOSÉ ESE
SALUD PARA TODOS
ORTEGA TOLIMA
NIT. 890.700.967-1

MINUTA DEL CONTRATO



Código: GC-FO-121

Versión: 01

Fecha: 05/02/2025

		cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
18. CLÁUSULA PENAL.		En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de la declaratoria de caducidad, éste deberá pagar un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial a título de sanción pecuniaria, siendo la estimación anticipada de perjuicios pactada por las partes en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.
19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.		Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y el contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo mediante la conciliación.
20. EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL.		Las actividades que ejecuta EL CONTRATISTA y sus empleados, en desarrollo del presente contrato no generan relación laboral, ni pago de prestaciones sociales por lo tanto no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2°. Numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993. PARÁGRAFO: En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios EL CONTRATISTA deberá afiliarse al sistema de seguridad social y el Hospital efectuará los controles mensuales para comprobar que EL CONTRATISTA permanezca afiliado durante el desarrollo del contrato.
21. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.		Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Todos los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
22. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.	DE Y	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su legalización y posterior ejecución se requiere: a) Registro presupuestal. b) Acta de inicio c) Aprobación garantías.

Vigilado Supersalud

Calle 6 No. 3-25 – Teléfono: 22588801, Celular: 3134548700
Email: contactenos@hospitalsan jose ortega.gov.co
Gerencia@hospitalsan jose ortega.gov.co

	HOSPITAL SAN JOSE ESE SALUD PARA TODOS ORTEGA TOLIMA NIT. 890.700.967-1		Código: GC-FO-121
	MINUTA DEL CONTRATO		Versión: 01
			Fecha: 05/02/2025

23. DECLARACIONES.

Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.

24. NOTIFICACIONES.

Para efectos de las comunicaciones y/o notificaciones a que hubiere lugar en desarrollo del objeto contractual, y con posterioridad a éste, las partes registran las siguientes direcciones, en las cuales se surtirán válidamente las mismas; El HOSPITAL en el Despacho de la Gerencia; El contratista a través de correo electrónico ingnova.rpr.sas@gmail.com

El Contratista se obliga a informar al HOSPITAL cualquier novedad al respecto, so pena de que se consideren válidamente surtidas las actuaciones pertinentes, en la dirección registrada.

Para constancia se firma el presente contrato, en Ortega Tolima, el día dieciocho (18) del mes de junio del año 2026.

EL CONTRATANTE:


DIANA MARCELA CAMPOS BARRIOS
 Gerente Hospital San José E.S.E.

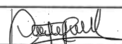
EL CONTRATISTA:


ANGGIE JUANITA LOPEZ RIOS
 C.C. No. 1.110.539.199
 Rep. Legal INGNova RPR CONSTRUCCIONES S.A.S

EL SUPERVISOR:


JENNYFER TATIANA SANTIAGO PEREZ
 Profesional Universitario
 Supervisora

Revisó contenido jurídico : Laura Fernanda Rodríguez Moreno – Asesor Jurídico



Vigilado Superssud